

RESOLUCIÓN N°: 194/2023 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 16.126 (LOTE N° 9 - MANZANA "C"), MATRÍCULA L13/31.641, UBICADO SOBRE LA CALLE PADRE TRUJILLO DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. RAUL ANDINO ARDIAN.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 6.760/2023, presentado por el Sr. RAUL ANDINO ARDIAN, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 16.126 (lote N° 9 - Manzana "C"), Matrícula L13/31.641, ubicado sobre la calle Padre Trujillo del barrio Espiritu Santo del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 814/2022, expresa que las superficies de las fracciones "A" y "B" del proyecto son menores al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero.-----

Que, según plano del proyecto, el fraccionamiento corresponde a una situación de hecho, con plano de regularización aprobado por Resolución Municipal N° 69/2021 y N° 254/2021. Según se observa en ambas fracciones existen superficies construidas.-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, obra copia autenticada de Escritura de Compra Venta de inmueble a favor del Sr. RAUL ANDINO ARDIAN.-----

Que, en el expediente consta informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad con Padrón N° 16.126, Matrícula L13/31.641, a nombre del Sr. RAUL ANDINO ARDIAN.-----

Que, obra informe de la Dirección de Obras de la Institución, de fecha 9 de mayo de 2023, en el cual expresa que el Proyecto corresponde a una SITUACIÓN DE HECHO y se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 28/2015.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 421/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual recomienda HACER LUGAR al proyecto de fraccionamiento.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 868/2023, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

RESOLUCIÓN N°: 194/2023 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 16.126 (LOTE N° 9 - MANZANA "C"), MATRÍCULA L13/31.641, UBICADO SOBRE LA CALLE PADRE TRUJILLO DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. RAUL ANDINO ARDIAN.-----

-2/2-

Que, tanto el pedido como el proyecto presentado se ajustan a las exigencias y normativas establecidas por Ley 3.966/2.010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales vigentes.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N°46/2023.

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 164/2023 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 16.126 (lote N° 9 - Manzana "C"), Matrícula L13/31.641, ubicado sobre la calle Padre Trujillo del barrio Espíritu Santo del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. RAUL ANDINO ARDIAN.

Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 236,00 m2	-	Área edificada: 95,00 m2
FRACCIÓN B: 267,00 m2	-	Área edificada: 66,15 m2
TOTAL : 503,00 m2		161,15m2

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

VÉRTICE 1: E=444.775,81 N=7.194.533,44


VÉRTICE 2: E=444.814,91N=7.194.537,20

Art. 2°) El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIX SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal